CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2017 – CONSTRUCCION DE EMPERADO EN LA CALLE FELICIANO BAEZ DESDE TTE FARIÑA HASTA JOSE BOZZANO VALLE PUCU, ID 330864.-

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 20 días del mes Mayo del año dos mil diecisiete, siendo las 08:45 horas, se reúnen en la oficina de la Dirección de Unidad de Gestión de Desarrollo de las Personas de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. Nº 152/17 de fecha 16/02/2017, Asesor Jurídico Abog. Wilson González, Director de U.G.D.P Prof. Miguel Villagra, Director de Catastro Sr. Jorge Balbuena,a objeto de realizar la evaluación de la oferta recibida del oferente de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2017 – CONSTRUCCION DE EMPERADO EN LA CALLE FELICIANO BAEZ DESDE TTE FARIÑA HASTA JOSE BOZZANO VALLE PUCU, ID 330864.**

1. *Acta de apertura de ofertas.*

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 27 de abril de 2017, se ha procedido a la apertura de los sobres de las siguientes ofertas:

Gs.	CD Nº 01/2017	
	EL SUIZO CONSTRUCCIONES	N.G. TRANSPORTE Y ONSTRUCCIONES
TOTAL GENERAL	98.950.000.-	102.610.000.-

1.1 *Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas.*

En el marco del acto de apertura de sobres, no se realizaron observaciones.-

2. *Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.*

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose lo siguiente:

Nº	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DECL. JUR. 40 Y 20	FOTOCOPIA DE C.I. DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC
1	EL SUIZO CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	N.G. TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.1 *Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.*

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones

Públicas", se ha procedido a verificar a los oferentes en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública www.documentos.gov.py, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTES	Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a)	Inciso b
EL SUIZO CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE
N.G. TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, los oferentes del presente llamado detallados en el cuadro que antecede, cumplen con la calificación de la capacidad legal.-

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas.

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de la planillas de precios presentadas por las empresas oferentes, no observándose errores aritméticos que se exponen en el Cuadro Comparativo de Precios.-

3.1 Aplicación del Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación del documento de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle:

- *Por Nota UOC Nº 55/2017 recepcionada en fecha 18 de Mayo de 2017, se solicitó a la empresa EL SUIZO CONSTRUCCIONES presentación del Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.-*

La empresa EL SUIZO CONSTRUCCIONES no presentó la documentación requerida dentro del plazo establecido.-

Al respecto, se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Art. 11 del Decreto N° 9649/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11.-

- *Por Nota UOC Nº 57/2017 recepcionada en fecha 18 de Mayo de 2017, se solicitó a la empresa N.G. TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES presentación del Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.-*

La empresa N.G. TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES no presentó la documentación requerida dentro del plazo establecido.-

Al respecto, se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Art. 11 del Decreto N° 9649/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11.-

En relación a los requerimientos y contestaciones realizadas y a la revisión efectuada, este Comité de Evaluación deja constancia sobre el cumplimiento de cada oferta de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTES	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL
EL SUIZO CONSTRUCCIONES	NO CUMPLE
N.G. TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES	NO CUMPLE

4. Verificación de los Criterios de Evaluación

Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, se procedió a seleccionar la oferta de las empresas evaluada como la más bajas en sus respectivos lotes, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones

4.1 Solicitud de aclaración de las ofertas

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle:

❖ *Por Nota UOC Nº 55/2017 enviada al correo electrónico en fecha 18 de Mayo de 2017, se solicitó a la empresa EL SUIZO CONSTRUCCIONES la presentación de los siguientes documentos:*

1) *Justificación de los costos por medio de comprobantes (Nota de presupuesto Legal) de los proveedores de bienes y servicios del contratista a fin de avalar sus precios.*
2) *Fotocopia simple de por lo menos 2 (dos) recepciones provisorias con sus respectivo contrato del año anterior o actual (2017 o 2016), relacionadas al llamado (construcción de empedrado).*
3) *Certificado de Origen Nacional.*
4) *FORMULARIOS Nº 3.*
5) *FORMULARIOS Nº 5.*
6) *FORMULARIOS Nº 7.*
7) *FORMULARIOS Nº 8.*
8) *FORMULARIOS Nº 9.*
9) *FORMULARIOS Nº 11.*
10) *FORMULARIOS Nº 12.*

La empresa EL SUIZO CONSTRUCCIONES no presentó la totalidad de las documentaciones requeridas en tiempo y forma.

Teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde reafirmar el rechazo de la oferta presentada por la empresa EL SUIZO CONSTRUCCIONES, fundado en lo establecido en los Arts. 57, 59, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.-

Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones
Art. 57- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizaran por escrito.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.
Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…

❖ *Por Nota UOC Nº 57/2017 enviada al correo electrónico en fecha 18 de Mayo de 2017, se solicitó a la empresa N.G. TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES la presentación de los siguientes documentos:*

1) *Planilla de Costos por rubros. (Detallar de manera discriminada los bienes y/o servicios a utilizarse para la obra tales materiales, mano de obra etc.) - FORMULARIOS Nº 2.*
2) *Certificado de Origen Nacional.*
3) *FORMULARIOS Nº 6.*
4) *FORMULARIOS Nº 7.*
5) *FORMULARIOS Nº 8.*
6) *FORMULARIOS Nº 11.*
7) *FORMULARIOS Nº 12.*

La empresa N.G. TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES presentó la totalidad de las documentaciones requeridas en tiempo y forma.

4.2 Verificación de Documentos de Carácter Formal de la oferta evaluada como la más baja

EMPRESA OFERENTE		EL SUIZO CONSTRUCCIONES	N.G. TRANSPORT. Y CONSTRUC.
I.	Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas		
D)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra	CUMPLE	CUMPLE

involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
I. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
I. Otros documentos		*CUMPLE*
1. Listado de Herramientas y Equipos a ser destinados a la obra.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
2. Justificación de los costos por medio de comprobantes (Nota de presupuesto Legal) de los proveedores de bienes y servicios del contratista a fin de avalar sus precios.	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
3. Planilla de Costos por rubros. (Detallar de manera discriminada los bienes y/o servicios a utilizarse para la obra tales materiales, mano de obra etc.)	*CUMPLE*	*CUMPLE*
4. Constancia de visita de obra, la mencionada constancia será emitida por el Dpto. de obras o una declaración jurada de visita a la obra.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
5. Cronograma físico – Financiero.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
6. Listado de personales con sus respectivo datos (nombre y apellido, ciudad, dirección, Cedula Nº, currículo vitae)	*CUMPLE*	*CUMPLE*
7. Fotocopia simple de por lo menos 2 (dos) recepciones provisorias con sus respectivo contrato del año anterior o actual (2017 o 2016), relacionadas al llamado (construcción de empedrado).	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
8. Fotocopia simple de por lo menos 1 (uno) recepción definitiva con su respectivo contrato del año anterior o actual (2017 o 2016), relacionadas al llamado (construcción de empedrado).	*CUMPLE*	*CUMPLE*
FORMULARIOS Nº 2	*CUMPLE*	*CUMPLE*
FORMULARIOS Nº 3	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
FORMULARIOS Nº 5	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
FORMULARIOS Nº 6	*CUMPLE*	*CUMPLE*
FORMULARIOS Nº 7	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
FORMULARIOS Nº 8	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
FORMULARIOS Nº 9	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
FORMULARIOS Nº 10	*CUMPLE*	*CUMPLE*
FORMULARIOS Nº 11	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
FORMULARIOS Nº 12	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
Certificado de Origen Nacional	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*

4.3 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 y en la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose que los precios ofertados solo por la empresa N.G. TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES se encuentra fuera de los rangos establecidos en un determinado ítem. Pero no se procedió solicitar ningún desglose de costos que forman sus precios atendiendo que el oferente mencionado presento adjunto a su oferta el Formulario– Composición de Precios Unitarios.-

5. Oferentes que cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

De conformidad a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 61 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones, y teniendo en

cuenta los criterios analizados más arriba, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa N.G. TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES, cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

6. *Recomendación de Adjudicación*

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el total contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la empresa N.G. TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES.-

Sr. Jorge Balbuena
Director de Catastro

Prof. Miguel Villagra
Director de U.G.D.P.

Abog. Wilson González
Asesor Jurídico